



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Rad: 7123

Fecha: 08/09/2016 Hora: 14:08:15

Asunto: OFICIO DEL 8 DE SEPTIEMBRE 2016 N 0842 TUTELA DE CRISTIAN LEONARDO RÍOS VILLAMIZAR CON COPIA A REGISTRO Y CONTROL ELIZABETH RIVERA CAPACHO Y NUBIA QUIÑONES SE

Anexos:

Remite: JUZGADO SEGUNDO CIVIL LABORAL DEL
de Pamplona de Oralidad PAMPLONA DE ORALIDAD

Juzgado Segundo Civil Laboral del Circuito de
Pamplona de Oralidad

No. 0845
9 de septiembre de 2016

**URGENTE
TUTELA**

Doctora
Nancy Stella Corredor González
Directora
Oficina de Admisiones Registro y Control
Universidad de Pamplona
Ciudad

Referencia: Acción de Tutela
Radicado: 54-518-31-12-002-2016-00073-00
Accionante: Cristian Leonardo Ríos Villamizar, C.C. N°. 88.033.845
Accionado: Universidad de Pamplona, representada por su rector Elio Daniel Serrano Velasco.
Vinculados: Facultad de Salud, Programa de Psicología, y la Oficina de Admisiones Registro y Control de la universidad de Pamplona y otros.

Me permito Notificarle que éste Despacho en auto de la fecha, admitió la acción de tutela de la referencia, del cual anexo en medio magnético, instaurada por Cristian Leonardo Ríos Villamizar, contra la Universidad de Pamplona, en amparo a los derechos fundamentales de Educación, Salud e igualdad, presuntamente vulnerados por el ente querellado; y ordenó vincular a esa dependencia, para que si a bien lo tiene, ejerza el derecho de defensa que le asiste, en el término improrrogable de dos (2) días, contados a partir del recibo del presente.

Igualmente, le ordena a esa dependencia, que a través de los correos electrónicos aportados por los aspirantes al programa de psicología que quedaron en la lista de espera para el segundo periodo académico de 2016 y a través de su página Web, notifique el auto admisorio del cual se anexa, para que en el término de dos (2) días, si a bien lo tienen, ejerzan su derecho de defensa, debiendo enviar constancia para que obre dentro del proceso.

Así mismo, dentro del mismo término, deberá informar el nombre, cargo, dirección, teléfonos y correo electrónico de la persona a quien corresponde la decisión objeto de la acción constitucional de la referencia.

Se le advierte, que en caso de no ser enviada la información solicitada, se tendrán por ciertos los hechos objeto de la tutela y se fallará de plano la misma.

Atentamente,

René Octavio Barroso Acevedo
Secretario



Anexo: Un (1) CD con el escrito de tutela y sus anexos, y del auto admisorio.